REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520**1300533-00**, informando que no tiene movimiento desde el 01 de septiembre de 2015. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUIÉRASE a las partes para que procedan a efectuar la actualización del crédito.

POR SECRETARÍA líbrese oficio con destino a las partes, con el fin de que indiquen si la entidad ejecutada ha expedido resolución por medio de la cual dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del proceso ordinario número 11001310501520**1100387300**, condenadas las cuales son objeto de ejecución dentro del presente ejecutivo 11001310501520**1300533-00,** aportando la documental pertinente para acreditarlo.

En caso de existir la mencionada resolución, se tendrá en cuenta en la liquidación del crédito.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA